



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 085-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de noviembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 18-2017, de fecha 17 de noviembre del 2017, del tratamiento del segundo punto de Agenda, sobre: "Informe N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre Sinceramiento y Revisión Procesal de Expedientes Judiciales, Administrativos, inclusive Arbitraje en la Procuraduría Pública Regional de Tumbes Periodo 2012-2016";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo de su literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) prescribe que es un derecho y obligación de los mismos "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales". En ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;

Que, precitada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; normativa que se encuentra concordada con el Artículo 3° y 7° numeral 11. del Reglamento Interno del Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotado Reglamento en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción concluyen en lo siguiente: a) el Abg. Julio Magino Suyon ha sido designado en el cargo de Procurador Regional Adjunto del Gobierno Regional de Tumbes con Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2015/GOB. REG. TUMBES-PR.SG de fecha 11 de diciembre del 2015. b) el Informe N° 046-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PPRA, se han revisado 114 expedientes correspondientes a los años 2012 al 2016, la misma que ha sido contrastada con información proporcionada por la página web del Poder Judicial para evitar cualquier error de información, además se ha obtenido como resultado que existen procesos sin contestar, procesos sin apelar, procesos sin interponer recursos de casación y liquidaciones sin observar; c) El Oficio N° 033-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-CR-ALLS-PCOFA, se invitó al Dr. Gastón Saavedra Mejía a participar de la Reunión de Coordinación de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes, pero mediante documento enviado a nuestro despacho ha solicitado la abstención en la investigación realizada por la presente Comisión. d) el Abg. Julio Maguino Suyon Procurador Adjunto del Gobierno Regional de Tumbes, ha realizado la denuncia por perjuicio económico para el Gobierno Regional de Tumbes ante el Fiscal Alexander Pérez López de la Fiscalía Especializada Anticorrupción de Tumbes con Carpeta Fiscal N° 2017-199-0;

Que, en el debate del punto de agenda "Informe N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre Sinceramiento y Revisión Procesal de Expedientes Judiciales, Administrativos, inclusive Arbitraje en la Procuraduría Pública Regional de Tumbes Periodo 2012-2016" desarrollado en la Sesión Extraordinaria de la fecha se formularon distintas observaciones de forma y fondo a citado Informe, los mismos que fueron subsanados y en lo correspondiente se corrigió dicho informe por los miembros de la Comisión que lo suscriben, lo cual incluso ha quedado grabado en audio; tal es así que luego de ello dicho Informe fue aprobado con las correcciones advertidas;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre “Sinceramiento y Revisión Procesal de Expedientes Judiciales, Administrativos, inclusive Arbitraje en la Procuraduría Pública Regional de Tumbes Periodo 2012-2016”

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Secretario del Consejo Regional de Tumbes eleve el Informe N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre “Sinceramiento y Revisión Procesal de Expedientes Judiciales, Administrativos, inclusive Arbitraje en la Procuraduría Pública Regional de Tumbes Periodo 2012-2016” con su respectivo sustento a la Fiscalía Especializada de Corrupción de Funcionario de Tumbes, quien conforme a sus atribuciones, facultades y normas legales amplíe la investigación y determine las presuntas responsabilidades penales de los funcionarios y/o servidores públicos que han intervenido en dichos procesos.

El Informe N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, ha sido formulado respetando el principio de presunción de inocencia.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses – Gobernador Regional de Tumbes coordinar con el Procurador Regional de Tumbes realizar un sinceramiento y revisión procesal de expedientes judiciales, administrativos y arbitraje desde el 2015 hasta el 10 de octubre del 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL
Tc. Liz Yagueline Campos Feijóo
CONSEJERO REGIONAL